

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0418 DE

(19 OCT 2005)

“Por la cual se autoriza la modificación de la ruta Cali - Roldanillo y viceversa a la sociedad denominada **“Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda.”**,”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0159 del 05 de Abril de 1993, el Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, reestructuró los horarios autorizados a la **“Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda.”**, en la ruta Cali - Roldanillo y Viceversa, quedando autorizada para prestar el servicio con veintinueve (29) horarios por sentido.

Que con Resolución No. 0317 del 14 de Diciembre de 1999, el Director Regional del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó Habilitación para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de pasajeros a la sociedad denominada **“Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda.”**.

Que mediante escrito radicado bajo el número 07694 del 07 de Junio de 2005, la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera denominada **“Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda.”**, en virtud de lo establecido por el Decreto 171 de 2001, Artículo 36, solicita ante el Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Valle del Cauca, la modificación de la ruta Cali - Roldanillo y Viceversa, para prestar unos horarios por la vía denominada Troncal de Occidente.

Que para el efecto y conducente a establecer las condiciones técnicas y de señalización de la vía Troncal de Occidente, especialmente en el tramo comprendido entre Mediacanoa y Roldanillo, mediante oficio MT-0376-2-1028, se solicitó al Instituto Nacional de Vías, información sobre el estado actual de la vía y si la misma es apta para autorizar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que con oficio TVAL- No. 0806 del 19 de Julio de 2005, radicado ante esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, el Director Territorial (Encargado) del Instituto Nacional de Vías, Valle del Cauca, informa que la carretera Mediacanoa - La Unión - La Virginia (2302), sector Mediacanoa - Riofrío - Roldanillo, presenta especificaciones técnicas y señalización adecuadas para la operación de vehículos de servicio público.

Que mediante estudio técnico No.028 de Octubre 07 de 2005, la Dirección Territorial Valle, del Ministerio de Transporte evaluó la petición y recomendó acceder a lo solicitado por la **“Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda.”**, en virtud

República de Colombia

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0418 DE

(19 OCT 2005)

"Por la cual se autoriza la modificación de la ruta Cali - Roldanillo y viceversa a la sociedad denominada **"Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda."**,

de que la misma se atempera a los lineamientos del Artículo 36 del Decreto 171 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa **"Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda."**, la modificación de la ruta Cali - Roldanillo y Viceversa, otorgada con Resolución No. 0159 del 05 de Abril de 1993, en el sentido de establecer unos servicios por la vía denominada Troncal de Occidente, quedando con los siguientes recorridos y horarios:

Ruta: Cali - Roldanillo y Viceversa, (Vía Zarzal)

Saliendo de Cali:

05:00 - 06:00 - 06:20 - 06:40 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:20 - 08:40 - 09:30 -
10:00 - 10:30 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:20 - 14:40 - 15:00 -
16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 18:30

Saliendo de Roldanillo:

05:30 - 06:00 - 06:20 - 06:40 - 07:30 - 08:00 - 08:40 - 09:00 - 10:00 - 10:30 -
11:00 - 11:20 - 11:40 - 12:00 - 13:00 - 13:30 - 14:30 - 15:00 - 16:20 - 16:40 -
17:00 - 17:20 - 17:40 - 18:00

Ruta: Cali - Roldanillo y Viceversa, (Vía Riofrío, Mediacanoa)

Saliendo de Cali:

09:00 - 11:00 - 14:00 - 16:00

Saliendo de Roldanillo:

05:00 - 07:00 - 08:20 - 14:00 - 16:00

República de Colombia

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0418 DE

(19 OCT 2005)

"Por la cual se autoriza la modificación de la ruta Cali - Roldanillo y viceversa a la sociedad denominada **"Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda."**,

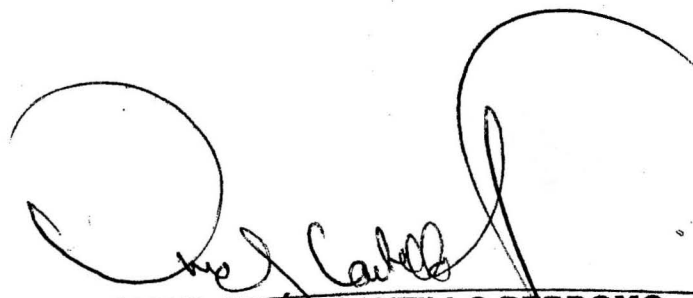
PARÁGRAFO: Las demás características de la prestación del servicio en la mencionada ruta, continuarán vigentes conforme lo establecido por la Resolución No. 0159 del 05 de Abril de 1993.

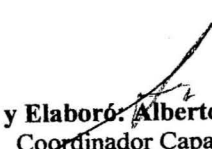
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto Administrativo al representante legal de la empresa **"Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda"**.

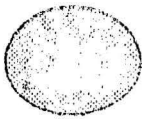
ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición, y en subsidio el de apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación y bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **19 OCT 2005**


OMAR JESÚS CANTILLO PERDOMO
Director Territorial Valle del Cauca

Proyectó y Elaboró:  Alberto Antonio Bustamante Penagos
Coordinador Capacidad Transportadora



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali, a los veinte 20 días del mes de Octubre del año 2005 se notificó personalmente a Maria Elena Ayala Mandujano con cédula de ciudadanía número 31.495.836 de La Victoria, Valle el contenido de la Resolución número 2414 de 19 oct. 2005 "Por la cual: se autoriza la

Modificación de la Ruta Cali - Potosanillo y Viceversa de la Sociedad denominada Cooperativa de Transportes de Potosanillo"

Al notificada se le informó que podrá interponer por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los términos previstos en el artículo 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se expone a la conformidad y aceptación de la notificada.

Maria Elena Ayala
NOTIFICADA
C.C.: 31.495.836 I.V.
Dirección: Cra 2 # 11-14
Ciudad: Potosanillo (Valle)

Franco X. Yero M
FUNCIONARIO NOTIFICADOR
NOMBRE:
C.C.: 66.982.832 de Cali

Renunció a términos
Maria Elena Ayala
31.495.836 I.V.